



Ayuntamiento de Móstoles

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA EN CENTROS DE  
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE MÓSTOLES**

Las siguientes cláusulas rigen la contratación del servicio para la gestión y organización de ludotecas en los centros de Educación Infantil y Primaria del municipio.

#### FUNDAMENTACIÓN

- La Ley reguladora de las Bases del Régimen local, capítulo III, art. 25, establece: que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. En el art. 28 del mismo capítulo establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular las relativas a educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.
- La Orden 676/2009 de 18 de febrero, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la suscripción de convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y las entidades locales de la región para la realización de *Planes Locales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en centros docentes*.

#### OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de ludoteca, mediante la elaboración de un proyecto y su ejecución.



## Ayuntamiento de Móstoles

La Ludoteca ofrece un servicio consistente en un espacio donde existen juguetes y otros materiales lúdicos a disposición de los niños para el mejor desarrollo del juego y que cuenta con un proyecto socio-cultural-educativo que favorece la imaginación y la creatividad fomentando el hábito de convivencia y las actitudes de respeto, igualdad, solidaridad y tolerancia y que contribuye al desarrollo integral de los mismos, estando a cargo de un equipo de profesionales especializados en la materia.

### OBJETIVO GENERAL

- Crear un recurso que propicie la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias del municipio
- Incidir y participar en el desarrollo integral de la infancia a través del juego coeducativo, dando especial importancia a aspectos como la igualdad, convivencia, solidaridad, respeto, creatividad, entre otros a partir de una actividad lúdica y creativa.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear espacios integrados que fomenten la adquisición del hábito de convivencia a través de la educación no formal, trabajando aspectos como: la igualdad, el civismo, la tolerancia, etc... desarrollando programaciones específicas y diseñando un proyecto educativo dirigido a este colectivo.
- Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños, en un entorno lúdico
- Desarrollar la imaginación y creatividad mediante el juego
- Favorecer la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La entidad o empresa licitadora habrá de presentar al concurso un proyecto de desarrollo del servicio que incluirá entre otros aspectos:



## Ayuntamiento de Móstoles

- Objetivos
- Programación de actividades
- Metodología de trabajo
- Recursos humanos previstos
- Normas generales de funcionamiento

### DURACIÓN Y TÉRMINOS DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se establece para el curso escolar 2010/2011, comprendido entre los meses de Octubre de 2010 a mayo de 2011, ambos inclusive en calendario lectivo y horario extraescolar.

La posibilidad de prórroga de este contrato estará condicionada a la previa suscripción de prórroga del Convenio regulador del *Plan local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos* propuesto a este Ayuntamiento, por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para el año 2011, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de los Planes locales y comarciales de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos y en las prescripciones legales vigentes.

### HORARIO DEL SERVICIO

La actividad de ludoteca se desarrollará dos días a la semana en sesiones de hora y media diarias, dentro del calendario lectivo y en horario extraescolar.

Dicho horario, salvo excepciones acordadas con el centro educativo, se llevará a cabo desde las 16,00 a las 17,30 horas. En todo caso, la determinación de este horario, estará en función de las necesidades que manifieste la A.M.P.A. del centro educativo a la empresa adjudicataria, a fin de no solapar este servicio con el resto de actividades extraescolares ofertadas en el centro.



## Ayuntamiento de Móstoles

### USUARIOS

El servicio de ludoteca se dirige a niños con edades comprendidas entre los 3 y 6 años, que preferentemente estén cursando Educación Infantil o Primer curso de Educación Primaria en el centro en el que se oferta la actividad de ludoteca.

### LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO y CRITERIOS PARA FORMAR GRUPO

La actividad se desarrollará, en principio en cada uno de los 36 centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad de Móstoles, salvo renuncia del servicio comunicada la Asociación de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) previa consulta al consejo escolar del centro, o falta de demanda de la actividad.

De forma excepcional, si algún centro no contara con número suficiente de alumnos para formar grupo, se podrá formar un segundo grupo en el centro educativo que lo solicita. En su caso, el número máximo de grupos en la totalidad del municipio se fijará en 36, pudiéndose determinar un número menor si la demanda así lo requiere. Se respetará en todo caso, en la formación de grupos la ratio que se determine conforme a la legislación vigente.

### RECURSOS

#### • **Materiales:**

Se aportarán por la empresa adjudicataria, aquellos necesarios para la consecución de los objetivos marcados conforme a la propuesta de planificación, desarrollo y evaluación del proyecto presentado, y que no figuren en el inventario de materiales fungibles que cada centro educativo tenga destinado a esta actividad.

#### • **Humanos:**

La empresa adjudicataria se compromete a aportar el personal que sea preciso para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, en todos los



## Ayuntamiento de Móstoles

centros educativos interesados. El número de ludotecarios-educadores con que deberá contar la entidad para el desarrollo de este servicio, estará en función del número de grupos a constituir, contratando la empresa adjudicataria un personal educativo por grupo como mínimo.

Para ello, cada centro educativo contará con un ludotecnico-educador que reúna el perfil referido a continuación y con personal de apoyo por zonas. Será también competencia de la empresa adjudicataria, la relación jurídico-laboral con dicho personal y las sustituciones de los profesionales que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del servicio de ludoteca.

El servicio de ludoteca contará con un equipo de profesionales con formación académica y experiencia profesional en el campo de la educación o en el de socio-animación infantil.

- **Coordinador:**

Responsable del funcionamiento y puesta en marcha del servicio de ludoteca. Encargado de elaborar y evaluar el programa de actividades, realizar las memorias anuales e informes oportunos y mantener reuniones periódicas con la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Móstoles. Contará con titulación académica suficiente para el desarrollo de estas tareas.

- **Educadores-ludotecarios:**

Deberán acreditar su adecuada formación académica socio-educativa y/o formación básica en el campo de la animación sociocultural y el tiempo libre.

El Ayuntamiento de Móstoles queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral con el equipo profesional prestatario del servicio referido, que dependerá de forma directa de la empresa adjudicataria.



## Ayuntamiento de Móstoles

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Contactar con el director/a de los C.E.I.P.S. y la A.M.P.A. del centro, para determinar la planificación de la actividad: establecimiento de horarios, necesidades, materiales y espacio habilitado para el desarrollo del servicio.
- Acordar con el centro educativo y la A.M.P.A. las necesidades específicas demandadas: recogida de alumnos en las aulas de infantil y traslado al espacio destinado para la actividad de ludoteca, entrega y recogida de niños, autorizaciones de las familias, etc.
- Recoger información sobre los alumnos pertenecientes al grupo y sus necesidades concretas de apoyo educativo.
- Ofrecer plantilla de monitores con formación académica suficiente para desarrollar la actividad de forma lúdica y pedagógica, facilitando relación del personal, no necesariamente nominal, a contratar por la empresa adjudicataria para la realización del servicio.
- Concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil con una entidad aseguradora de reconocido prestigio y solvencia.
- Comunicar el seguimiento y evaluación de los resultados del grupo a la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento y a las A.M.P.A.S. y dirección del centro educativo.
- Mantener el inmueble, las instalaciones y el equipamiento destinado al desarrollo de la actividad en buen estado de conservación y funcionamiento.
- Debido a las características del servicio deberá cumplirse el principio de confidencialidad, secreto profesional y protección de datos de carácter personal.



## Ayuntamiento de Móstoles

- Organizar y realizar el servicio contratado en los términos previstos.
- Acreditar estar en posesión de la plena capacidad de obrar, no estar incursa en ninguna prohibición de contratar y reunir las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, así como estar en posesión
- Estar en posesión de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad, o prestación del servicio que constituye objeto del contrato.

### SEGUIMIENTO Y CONTROL

La entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo acordar con las A.M.P.A.S. y los directores/as de los centros las normas reguladoras del funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de las facultades de control e inspección que corresponden a la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Móstoles, cuya representación podrá visitar los centros educativos en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación del servicio, se ajustan a lo estipulado y a la normativa en vigor.

### PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación se ha fijado en **64.800 € cantidad a la que hay que añadir el 8% de I.V.A., (69.984 € SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS)** a cargo de la partida presupuestaria 21-4221-22709 “*Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos*”.



Ayuntamiento de Móstoles

#### DETALLE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

- Sesión de ludoteca de hora y media  
**30 € / sesión**
- Período de realización: Octubre de 2010 a mayo de 2011 (máximo 60 sesiones)  
**1.800 € / curso escolar /centro**
- TOTAL: 36 centros de Educación Infantil y Primaria todo el curso escolar 2010/11  
**64.800 €, más el 8 % de IVA**

En Móstoles a 14 de junio de 2010



Fdo: Dª María Teresa Cascalana Gallastegui  
Directora de Educación